



ADDENDUM DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

ENTRE

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA

Y

LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

En Valparaíso, a 6 de septiembre de 2021, comparecen la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA**, RUT N° 70.892.100-9 representada por don **Patricio Bacho Chávez**, RUT: en su calidad de representante legal, con domicilio en **Ánima de Diego N° 550**, en la comuna y ciudad de La Serena, en adelante "La Corporación", por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, RUT N° 60.921.000-1, representada por su Rector, don **Oswaldo Corrales Jorquera**, RUT N° ambos domiciliados en Blanco 951, en la comuna y ciudad de Valparaíso, en adelante "La Universidad" quienes han acordado celebrar el siguiente convenio para regular el uso de los campos clínicos.

PRIMERO: Las partes celebraron con fecha 29 de enero del 2009, mediante instrumento privado, un Convenio de Marco de Cooperación, aprobado por Decreto Universitario Exento N° 01098 del 6 de marzo del 2009, en adelante el "Convenio", de acuerdo a las estipulaciones que en dicho instrumento se establecieron.

El 16 de mayo del 2019 celebraron un addendum al convenio marco de cooperación, en donde se incorpora la Ley 19.966 que establece las Garantías Explicitas de Salud y la Ley 20.584 de Derechos y Deberes de los pacientes, aprobado por Decreto Universitario Exento N° 3378 del 22 de julio del 2019.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el Convenio ya referido en la cláusula Primera, en los siguientes términos:

Incorpórese la cláusula décimo segunda, en el siguiente sentido:

"DECIMO SEGUNDA": "La Universidad" aportará a "la Corporación" por concepto de retribución por el uso del campo clínico, la cantidad equivalente a 3 UF mensual por cada estudiante que realice una práctica o internado en dependencias de la



Corporación. La Universidad procederá a realizar el aporte una vez finalizadas todas las prácticas o internados que se encuentren planificadas durante el año académico en curso y que se encuentre totalmente tramitado el convenio de acuerdo al acto administrativo que lo apruebe.

TERCERO: El presente Addendum se entiende que forma parte integrante del convenio. En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio ya suscrito.

CUARTO: En prueba de conformidad, se suscribe el presente addendum en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

QUINTO: PERSONERÍAS: La personería de Don Osvaldo Corrales Jorquera para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo N° 5 de fecha 14 de enero de 2021, del Ministerio de Educación, en que se le nombra Rector de la Universidad de Valparaíso.

La personería de don Patricio Bacho Chávez, para representar a la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, consta en Acta Número 91 de Reunión extraordinaria de Directorio Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena reducida a Escritura Pública de fecha 09 de mayo de 2017, otorgada ante Notario Óscar Fernández Mora, en la ciudad de La Serena.



Osvaldo Corrales Jorquera

**OSVALDO CORRALES JORQUERA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

Carlos Reinaldo Becerra Castro
Frente al Submódulo de Estudios Generales
Carrera de Ingeniería en Ingeniería Civil
Fecha: 2021.05.09
104118-0299



Patricio Bacho Chávez

**PATRICIO BACHO CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA**

Patricio Bacho Chávez